ACTA VERIFICACION REQUISITOS SUBSANABLES E INFORME FINAL DE EVALUACION INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. DC-SGSC-MC-002-2026

Fecha: 25 de marzo de 2026
Hora: 12:00 p.m.

Integrantes Comité Evaluador:

MERYANN BOLAÑOS ALZATE
Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno

DIANA LISBETH MURILLO GUECHE
Subsecretaria de Paz y Convivencia

MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR
CONTRATISTA
Abogada – Secretaría de Gobierno

Proceso: DC-SGSC-MC-002-2026.

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y GARANTÍAS TRANSITORIAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025 -2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.BPIN 202500000016763**

En desarrollo de este proceso, se publicó los estudios previos, la convocatoria pública, en el portal único de contratación a través del SECOP II, el 12 de marzo de 2026

Dentro del término legal, hasta el día límite para presentar propuestas, fueron presentadas vía electrónico las siguientes propuestas:

PROPONENTE	DESCRIPCION	VALOR PLATAFORMA	VALOR OFERTA ECONOMICA
TORRE REAL HOTEL	Hospedaje en habitación sencilla con cama individual teléfono de mercado directo mesa y silla TV por cable satélite, internet inalámbrico, baño privado con ducha de agua caliente con desayuno incluido	$130.000.00	$ 179.999,00
ALCAYATA HOTEL		$178.000.00	$ 178.000,00
JJ PRODUCCIONES SAS		$215.000.00	$ 215.000,00

ACTA VERIFICACION REQUISITOS SUBSANABLES

Dentro del término previsto en la convocatoria para subsanar los requisitos, esto es, hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 am, la Entidad recibió documentación para subsanar y/o aclarar las observaciones del Comité Evaluador por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTE	DESCRIPCION	VALOR PLATAFORMA	VALOR OFERTA ECONOMICA
TORRE REAL HOTEL	Hospedaje en habitación sencilla con cama individual teléfono de mercado directo mesa y silla TV por cable satélite, internet inalámbrico, baño privado con ducha de agua caliente con desayuno incluido	$130.000.00	$ 179.999,00
JJ PRODUCCIONES SAS		$215.000.00	$ 215.000,00

Es oportuno manifestar que, en el informe de evaluación preliminar el Comité evaluador decidió en relación al MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA/HOTEL TORRE REAL, ubicado en el primer orden de elegibilidad:

1) Subsanar dentro del término establecido los requisitos habilitantes que no fueron allegados con la propuesta y/o no cumplían con las especificaciones dadas en la invitación pública.
2) Explicar las razones y/o motivos que sustentan el valor ofrecido, con la finalidad de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Revisados los documentos de subsanación y aclaración de la oferta, cargados a la plataforma Secop II el 24 de marzo de 2026 a las 10:55pm, por parte de la proponente MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA/HOTEL TORRE REAL, ubicado en el primer orden de elegibilidad, se encuentra que en lo concerniente a la solicitud de justificación realizada por la Entidad, en relación con el precio artificialmente bajo de su propuesta, la oferente aportó la justificación que soporta su oferta, por lo que la entidad considera justificado el valor de su propuesta. En cuanto a la subsanación de los requisitos habilitantes encontramos lo siguiente:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES PROPUESTA MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA/HOTEL TORRE REAL

1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

DUCUMENTO DE CARÁCTER LEGAL	**MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA/**HOTEL TORRE REAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE DOCUMENTO SUBSANADO Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
AUTORIZACION JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS	CUMPLE NO APLICA
CERTIFICACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (aportar Cedula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión) o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud,	CUMPLE Planilla correspondiente al mes de febrero de 2026. Planilla No 9501232522 **Fecha de pago: 2026/03/09**

pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos: Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal. • Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), deberá aportar una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES, por no tener personal dependiente a cargo. • Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REDAM	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE Código CIIU 5511 Alojamiento en hoteles
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE Fecha de Expedición: 30/03/2025 Fecha de Vencimiento: 31/03/2026

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ORDEN JURÍDICO

ÍTEM	PROPONENTE	DETERMINACION
1	**MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA**/HOTEL TORRE REAL	CUMPLE

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	**MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA**/HOTEL TORRE REAL
EXPERIENCIA MÍNIMA. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de UN (01) CONTRATO cuyo objeto estén relacionadas con la prestación de servicios de hospedaje, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2026). Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar: • Numero de contrato. (si aplica) • Contratante • Contratista. • Objeto del contrato • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Valor Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).	CUMPLE CONTRATO CPS-FPCS-H2-2025 SERVICIOS DE HOSPEDAJE para el proyecto INTERCOLEGIADOS DEL CAUCA, en el establecimiento de comercio denominado HOTEL TORRE REAL con matrícula No 177455 VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/ CTE ($ 53.472.650) VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS 37,56 CUMPLE
Presentar hoja de vida del Representante legal del Establecimiento donde se prestara el servicio de hospedaje	CUMPLE
El proponente deberá acreditar como mínimo tres (03) personas para la atención de las personas que se hospeden en las fechas determinadas por el supervisor. Con vinculación laboral mediante la presentación de la planilla de Seguridad Social paga del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso	CUMPLE SEBASTIAN CADENA LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1002821382 MARÍA ÑUSTES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.25635461, LUIS EDUARDO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.742.367, 
PROPUESTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO	$ 130.000,00 en plataforma JUSTIFICADO EL VALOR DEL CONTRATO

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

ÍTEM	PROPONENTE	
1	**MARIA ELIZABETH CORDOBA ABADIA/**HOTEL TORRE REAL	CUMPLE La oferta subsanada

El comité evaluador, de acuerdo con los documentos subsanables, establece el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de la oferta presentada por MARIA LIZBETH CORDOBA ABADIA Identificada con Cedula de ciudadanía No 34549919 Nit : 34549919-4 Domicilio: Popayán, Cauca Matrícula No: 200954 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2020 Último año renovado: 12 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

CONCLUSIONES GENERALES DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Departamento del Cauca el cumplimiento del objeto establecido en la invitación, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de mínima cuantía DC-SGSC-MC-002-2026 al proponente MARIA LIZBETH CORDOBA ABADIA Identificada con Cedula de ciudadanía No 34549919, teniendo en cuenta que CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos en la Invitación Pública.

MERYANN BOLAÑOS ALZATE
Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno

DIANA LISBETH MURILLO GUECHE
Subsecretaria de Paz y Convivencia
Secretaría de Gobierno

MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR
Abogada – Secretaría de Gobierno